



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

Santa Marta 20 de junio del 2025

La Alcaldía Distrital de Santa Marta amparada en el Decreto No. 131 de 15 de mayo de 2017, *"Por medio del cual se crea, conforma, se fijan sus funciones y dictan reglas para la organización y el funcionamiento del Consejo Distrital de Participación Ciudadana en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones"* convoca a los sectores de la sociedad civil del Distrito de Santa Marta a:

- Alcalde Distrital de Santa Marta quien lo presidirá.
- El Secretario de Gobierno, quien lo presidirá en ausencia del Alcalde Distrital.
- Director de Asuntos Locales y Participación.
- Secretario (a) de Planeación Distrital o delegado.
- Un representante de las organizaciones de víctimas existentes en el Distrito.
- Un representante del Consejo Territorial de Planeación del Distrito.
- Un representante de la Federación Distrital de Acción Comunal, en caso de que no existiere, de los organismos comunales de segundo grado.
- Un representante de las universidades ubicadas en el Distrito.
- Un representante de la red de veedurías ciudadanas del Distrito.
- Un representante de los gremios económicos ubicados en el Distrito.
- Un representante de las organizaciones sindicales ubicadas en el Distrito.
- Un representante de las organizaciones campesinas ubicadas en el Distrito.
- Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres del Distrito.
- Un representante del Consejo Distrital de Juventud del Distrito o quien haga sus veces.
- Un representante de los estudiantes universitarios del Distrito.
- Un representante de las Organizaciones de personas con discapacidad del Distrito.
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales por localidad del Distrito.
- Un representante de las organizaciones de la población LGBTI del Distrito.
- Un representante de comités de desarrollo y control social a los servicios públicos existentes en el Distrito.
- Un representante de las organizaciones de la población Afro, Palenquera y Raizal del Distrito.
- Un representante de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Distrito.
- Un representante del Gabinete Infantil Distrital.
- Un representante de los adultos mayores del Distrito.
- Un representante de las entidades religiosas ubicadas en la jurisdicción del Distrito.
- Un representante de las organizaciones del Sector Cultural del Distrito.
- Un representante de las organizaciones del Sector de Transporte del Distrito.
- Un representante de las asociaciones de motociclistas de Santa Marta.
- Un representante del Comité Distrital de Madres Líderes del Distrito.
- Un representante de los Comités Ciudadanos de Obras Barriales.
- Un representante de los Comités Ciudadanos de legalización y titulación de barrios y asentamientos humanos del Distrito.
- Un representante de los Comités de deportes y vida saludable del Distrito.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

- Un representante de los personeros estudiantiles de las instituciones educativas del Distrito.
- Un representante del gremio de taxistas del Distrito.
- Un representante de las organizaciones de usuarios de la salud existentes en el Distrito.
- Un representante de las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro ubicadas en la jurisdicción del Distrito.
- Un representante de las madres comunitarias del Distrito.
- Un representante de los Comités Barriales de Emergencia del Distrito.

Para que manifiesten su deseo de pertenecer o ratificarse como miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Distrito de Santa Marta.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

FECHA		ACTIVIDADES
24/06/2025		PUBLICACION OFICIAL DE LA CONVOCATORIA "CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA"
3/07/2025		PLAZO PARA DEFINIR EL REPRESENTANTE DEL SECTOR INVITADO A CONFORMAR EL CONSEJO
Desde 3/07/2025	Hasta 11/07/2025	PLAZO PARA RECEPCIONAR LOS DOCUMENTOS DE POSTULANTES
14/07/2025		PUBLICACION DE HOJAS DE VIDA EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
16/07/2025		PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO
18/07/2025		INSTALACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSIDERANDO

QUE EL DECRETO NO. 131 DE 15 DE MAYO DE 2017 ES LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTA MARTA Y EN SU CONTENIDO ESTABLECE:

Artículo 1°. CREACIÓN. Créase el Consejo Distrital de Participación Ciudadana, el cual se encargará, junto con las autoridades competentes de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evolución de la Política Pública Distrital de Participación Ciudadana, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación, el cual se conformará, integrará, operará y funcionará conforme se establece en el presente Decreto.

Artículo 2°. CONFORMACIÓN. El Consejo Distrital de Participación Ciudadana estará conformado por:



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

- a) El Alcalde Distrital de Santa Marta quien lo presidirá
- b) El Secretario de Gobierno, quien lo presidirá en ausencia del Alcalde Distrital.
- c) El Director de Participación Ciudadana y Asuntos Locales o quien haga sus veces.
- d) El Secretario de Planeación o su delegado quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- e) Un representante de las organizaciones de víctimas existentes en el Distrito de Santa Marta.
- f) Un representante del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Santa Marta.
- g) Un representante de la Federación Distrital de Acción Comunal, en caso de que no existiere, de los organismos comunales de segundo grado.
- h) Un representante de las universidades ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
- i) Un representante de la red de veedurías ciudadanas del Distrito de Santa Marta.
- j) Un representante de los gremios económicos ubicados en el Distrito de Santa Marta.
- k) Un representante de las organizaciones sindicales ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
- l) Un representante de las organizaciones campesinas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
- m) Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres del Distrito de Santa Marta.
- n) Un representante del Consejo Distrital de Juventud del Distrito de Santa Marta o quien haga sus veces.
- o) Un representante de los estudiantes universitarios del Distrito de Santa Marta.
- p) Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad del Distrito de Santa Marta.
- q) Un representante de las Juntas Administradoras Locales por Localidad.
- r) Un representante de las organizaciones de la población LGBTI del Distrito de Santa Marta.
- s) Un representante de comités de desarrollo y control social a los servicios públicos existentes en el Distrito de Santa Marta.
- t) Un representante de las organizaciones de la población Afro, Palenquera y raizal del Distrito de Santa Marta.
- u) Un representante de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Distrito de Santa Marta.
- v) Un representante del Gabinete Infantil Distrital de Santa Marta.
- w) Un representante de los adultos mayores de Santa Marta.
- x) Un representante de las entidades religiosas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta.
- y) Un representante de las organizaciones del Sector Cultural del Distrito de Santa Marta.
- z) Un representante de las organizaciones del sector de transporte de la ciudad de Santa Marta.
- aa) Un representante de las asociaciones de motociclistas de Santa Marta.
- bb) Un(a) representante del Comité Distrital de Madres Líderes de Santa Marta.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

- cc) Un representante de los Comités Ciudadanos de Obras Barriales.
- dd) Un representante de los Comités Ciudadanos de legalización y Titulación de Barrios y Asentamientos Humanos.
- ee) Un representante de los Comités de deportes y vida saludable de Santa Marta.
- ff) Un representante de los personeros estudiantiles de las instituciones educativas del Distrito de Santa Marta.
- gg) Un representante del gremio de taxistas de Santa Marta.
- hh) Un representante de las organizaciones de usuarios de la salud existentes en el Distrito de Santa Marta.
- ii) Un representante de las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta.
- jj) Un representante de las madres comunitarias del Distrito de Santa Marta.
- kk) Un representante de los Comités Barriales de Emergencia del Distrito de Santa Marta.

Parágrafo 1º. El Consejo Distrital de Participación ciudadana podrá invitar a sesiones a los representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 2º. Los sectores invitados a conformar el Consejo Distrital de Participación Ciudadana contarán con un plazo de tres meses para definir el representante ante el Consejo. Si cumplido el plazo no se ha designado, los miembros del Consejo ya elegidos solicitarán a cada una de las organizaciones representativas que se reúnan para que de manera autónoma e independiente escojan su delegado vencido el plazo el Consejo iniciará sesión. Si pasado un mes a la convocatoria no se produce la selección, los integrantes ya designados al Consejo definirán cuál de los candidatos representa al sector.

Parágrafo 3º. Los miembros del Consejo Distrital de Participación Ciudadana tendrán periodos de cuatro años y no podrán ser reelegidos inmediatamente.

Artículo 3º. FUNCIONES. El Consejo Distrital de Participación Ciudadana tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Asesorar de manera permanente el Gobierno Distrital en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente lo concerniente con el marco jurídico y el diseño e implementación de la Política Pública Distrital de Participación Ciudadana.
- b) Diseñar la puesta en marcha del Sistema Distrital de Participación Ciudadana mediante los procesos planeación participativa, presupuestos participativos, garantías para la participación ciudadana y control social como un dispositivo de articulación de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

- c) Evaluar de manera permanente la oferta participativa distrital, estatal para sugerir al Gobierno Distrital la eliminación, fusión, escisión y modificación de las instancias y mecanismos de participación ciudadana existentes.
- d) Asesorar al Gobierno Distrital en la definición de estrategias que motiven a la ciudadana para presentar iniciativas, para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Distrito de Santa Marta la cultura y la formación para la participación.
- e) Proponer incentivos con el fin de propiciar, la inversión del sector privado, en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana en el Distrito de Santa Marta.
- f) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración distrital, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes.
- g) Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que consideren pertinentes
- h) Presentar un informe anual al Concejo Distrital y a las Alcaldías Locales de cada una de las Localidades, en tanto corporación pública, sobre la situación de la participación ciudadana en el Distrito.
- i) Asesorar al Gobierno Distrital en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana.
- j) Darse su propio reglamento y fijar autónomamente su agenda
- k) Promover la elaboración de códigos de ética para el ejercicio responsable de las actividades en los distintos espacios e instancias de participación ciudadana del Distrito de Santa Marta.
- l) Promover la economía de espacios de participación y la articulación institucional como herramientas prioritarias para materializar la Política Pública Distrital de Participación Ciudadana.

Artículo 4º. CONVOCATORIA. Para la conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, es necesario que el Distrito de Santa Marta realice una convocatoria para la elección de cada uno de los representantes de las distintas organizaciones, gremios, grupos, juntas y demás. La convocatoria se hará pública a través del portal web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y otros medios idóneos que la administración considere pertinente.

Parágrafo 1º. La convocatoria debe ser facilitada por la entidad territorial respetando la autonomía de cada una de las organizaciones sociales que intervienen en dicho proceso. Dicha convocatoria podrá ser reglamentada por la Secretaría de Gobierno cuando fuera necesario.

Parágrafo 2º. Los sectores interesados en participar deberán radicar físicamente ante la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, lo siguiente:

- a) Carta de aval suscrita por el representante legal de la organización o instancia informando el nombre y cedula de los designados o postulados.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

- b) Acta suscrita por el presidente o secretario de la sesión mediante la cual al menos la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia ha tomado la decisión de designar dicho representante principal y suplente
- c) Hoja de vida del principal y suplente designado o postulado
- d) Carta de aceptación de la designación o postulación, por parte del representante legal y del suplente.
- e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del designado o postulado en calidad de titular o suplente.
- f) Carta de presentación de los designados o postulados en calidad de titular o suplentes por parte de la Federación, asociación, gremio, sindicato o instancia que lo designa.
- g) Cada Federación, asociación, gremio, sindicato o instancia solo podrá postular o designar un representante principal y suplente.

Parágrafo 3º. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta el listado definitivo de postulados y designados que efectivamente conformarán el Consejo Distrital de Participación Ciudadana.

Artículo 5º. SESIONES. El Consejo Distrital de Participación Ciudadana se reunirá al menos una vez cada tres meses por convocatoria de la Secretaría Técnica, sin perjuicio de que sea convocado a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten. La Secretaría Técnica, convocará a las demás sesiones acordadas en el plan de trabajo que debe ser aprobada durante la instalación.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6º. FUNCIONAMIENTO. El Consejo Distrital de Participación Ciudadana será presidido por el Alcalde Mayor Distrital. La Secretaría Técnica, convocará a las demás sesiones acordadas en el plan de trabajo, que debe ser aprobado durante la instalación.

Artículo 7º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente del Consejo Distrital de Participación Ciudadana las siguientes:

- a) Velar porque las decisiones que apruebe el Consejo Distrital de Participación Ciudadana en ejercicio de sus funciones sean debidamente ejecutadas.
- b) Solicitar que, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Participación Ciudadana se convoque a las sesiones que se requiera.
- c) Someter a consideración de los demás miembros del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, para su análisis y evaluación los estudios y documentos que se requieran para cumplir con lo establecido en el artículo tercero del presente decreto.
- d) Suscribir las actas del Consejo Distrital de Participación Ciudadana
- e) Las demás que le asigne la Ley o su Reglamento.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

Artículo 8°. SECRETARIA TÉCNICA. La Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, será ejercida por la Secretaría de Planeación o quien haga de sus veces.

Artículo 9°. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA. Además de las dispuestas por las normas vigentes, la secretaria técnica del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones al Consejo Distrital de Participación Ciudadana, previa solicitud del presidente, especificando el día, la hora, el lugar y la agenda u orden del día.
- b) Ejercer la secretaría en las reuniones del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.
- c) Verificar el Quorum en las sesiones del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.
- d) Levantar el acta de cada sesión y presentarla a consideración de todos los miembros del Consejo Distrital de Participación Ciudadana para su aprobación.
- e) Suscribir las actas del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.
- f) Custodiar las actas y dar fe de su autenticidad.
- g) Comunicar o notificar según el caso las actas del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.

Parágrafo. El orden del día de las sesiones puede ser modificado por decisión del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, a propuesta de algunos de sus miembros.

Artículo 10°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PARTICIPACION CIUDADANA. La coordinación de la Políticas Pública Distrital de Participación Ciudadana está a cargo de la Secretaria de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, con la supervisión del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.

Artículo 11°. La Alcaldía Distrital en un plazo no mayor a seis (6) meses posteriores a la sanción del presente decreto, someterá a validación por parte del Consejo Distrital de Participación Ciudadana la Política Pública Distrital sobre esta materia. En el caso de que no sea acogida la propuesta presentada por parte de la Alcaldía Distrital, el Consejo Distrital de Participación Ciudadana deberá remitir sus recomendaciones para que la Administración Distrital disponga de los mecanismos de discusión pertinentes para cumplir con lo dispuesto por parte del órgano colegiado



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

CAPITULO III

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Artículo 12°. Presupuestos Participativos: A través de este instrumento la comunidad discutirá y decidirá en qué invertir el porcentaje que el Gobierno Distrital designe para los proyectos de desarrollo comunal, previa la presentación de proyectos, seguimiento, viabilidad e impacto social.

El Gobierno Distrital reglamentará los procedimientos y estrategias para la implementación de los presupuestos participativos de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 13°. Ejecución. El Consejo Distrital de Participación Ciudadana establecerá los mecanismos, estrategias y comités de participación en la programación de los presupuestos participativos.

Artículo 14°. Incentivos. El Comité evaluará la participación ciudadana y propondrá los incentivos que el Concejo Distrital haya aprobado para ello; así mismo deberá proponer al Consejo Distrital de Participación Ciudadana ideas que le permitan al Distrito de Santa Marta obtener beneficios en el análisis de desempeño integral de los Distritos o Municipios.

LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 05:00 PM, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA: DIAGONAL 39 No. 7-275 (Antiguo Casa Grande) BARRIO MAMATOCO CONFORME A LO PERCEPTUADO EN EL DECRETO 131 DE 15 DE MAYO DE 2017; O AL CORREO ELECTRONICO consejoparticipacionciudadana2025@santamarta.gov.co

El protocolo de la convocatoria será el siguiente:

CRITERIOS DE VALORACION

FACTORES HABILITANTES:

- 1. SER COLOMBIANO Y CIUDADANO EN EJERCICIO**
- 2. CONSULTA DE ANTECEDENTES DEL ASPIRANTE ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.**
- 3. CONSULTA DE ANTECEDENTES DEL ASPIRANTE ANTE LA POLICIA NACIONAL CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS.**



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CONVOCATORIA PÚBLICA

Conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana de Santa Marta 2025.

En la postulación se debe anexar:

1. HOJA DE VIDA ACTULIZADA

Atentamente,

PATRICIA CAICEDO LAFAURIE
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

CAMILO GEORGE DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DISTRITAL

Proy. Angie Sandoval Mendivil	Asesora Jurídica de Secretaria de Gobierno
Carolina Curieux Garay	Profesional Secretaria de Gobierno
Amanda Gonzales Acuña	Técnico apoyo a la gestión Secretaria de Planeación

Rev. Alexis Zapata Quintero	Líder de Programa de Participación Comunitaria
------------------------------------	--

Rev. Julio Carbone de la Rosa	Director de Asuntos Locales y Participación.
--------------------------------------	--

Rev. José Antonio Lafaurie	Asesor Jurídico Secretaría Planeación
-----------------------------------	---------------------------------------